



RESOLUCION N° 1024

Mendoza, 02 JUL 2020

VISTO lo dispuesto por la Resolución E.Mo.P. n° 897/20, y:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicha norma legal se dispuso la eximición de sanción a todos los permisionarios de los servicios de taxi y remis que, causa del contexto de pandemia nacional, se hayan visto impedidos de prestar servicios durante un mínimo de doce (12) horas diarias.

Que, asimismo, se extendió la eximición de sanción a los permisionarios de todos los servicios, a excepción del regular, cuando por las causas referidas, no hayan podido realizar R.T.O. o renovar el permiso precario de explotación, siempre y cuando no hayan prestado servicios en esas condiciones, entre el día 19 de marzo y el 30 de junio del corriente año.

Que, si bien ha sido flexibilizada la actividad provincial, tanto comercial como estatal, el contexto, efectos y secuelas de la pandemia, aún vigente, obliga a adoptar medidas adecuadas.

Que, resultaría razonable entonces, extender los términos y efectos de aquella norma, hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, por lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el art. 10 inc. 3, y cc. de la ley 7412;

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorróguense los términos y efectos de la Resolución E.Mo.P. n° 897/20, hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

FRANCISCO LOSADA
Director
Ente de la Movilidad Provincial

Jorge A. Teves
Presidente
Ente de la Movilidad Provincial

Dr. Franco Laghetza
Sub Director Jurídica

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano